

Incorporación de corredores bajo el subregimen TRM4/TRM5/TRM6 – MODALIDAD TRAM (TRÁNSITOS ADUANEROS MONITOREADOS)

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DESDE EL AÑO 2013

ADUANAS DE ORIGEN		ADUANA DE DESTINO													
		001 BUENOS AIRES	008 CAMPANA	017 CÓRDOBA	033 LA PLATA	049 RÍO GRANDE	052 ROSARIO	057 SAN LORENZO	059 SAN NICOLÁS	060 SAN PEDRO	062 SANTA FE	067 USHUAIA	069 VILLA CONSTITUCIÓN	073 EZEIZA	088 GENERAL DEHEZA
001	BUENOS AIRES		X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X
008	CAMPANA	X		X	X		X	X	X				X	X	X
017	CÓRDOBA			X											
033	LA PLATA				X										
049	RÍO GRANDE										X				
052	ROSARIO			X				X			X				
059	SAN NICOLÁS	X											X		
067	USHUAIA					X									
073	EZEIZA		X	X	X		X		X		X		X		

Etapa 1: DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DE 2014

ADUANAS DE ORIGEN		ADUANA DE DESTINO										
		001	013	017	026	038	041	042	046	049	062	084
		BUENOS AIRES	COLÓN	CÓRDOBA	GUALEGUAYCHÚ	MENDOZA	PARANÁ	PASO DE LOS LIBRES	POSADAS	RÍO GRANDE	SANTA FE	SANTO TOMÉ
001	BUENOS AIRES		X		X	X	X	X	X	X		X
008	CAMPANA		X		X	X		X	X			
013	COLÓN			X								
041	PARANÁ										X	
042	PASO DE LOS LIBRES	X										
052	ROSARIO		X		X			X				
073	EZEIZA				X	X	X			X		

Etapa 2: DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2014

ADUANAS DE ORIGEN		ADUANA DE DESTINO												
		001	012	024	031	033	034	038	045	055	074	079	083	089
		BUENOS AIRES	CLORINDA	FORMOSA	JUJUY	LA PLATA	LA QUIACA	MENDOZA	POCITOS	SAN JUAN	TUCUMÁN	LA RIOJA	SAN LUIS	SANTIAGO DEL ESTERO
001	BUENOS AIRES		X		X		X		X	X	X	X	X	
008	CAMPANA		X		X				X			X		
031	JUJUY			X										
038	MENDOZA					X		X				X	X	
052	ROSARIO													X
055	SAN JUAN							X						
073	EZEIZA		X						X		X			
083	SAN LUIS	X						X						

Etapa 3: Pasaran a ser obligatorios la totalidad de los Tránsitos en todos los corredores del País a partir del 19 de Agosto de 2014.



Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (I.S.T.A) – Incorporación de corredores

NOTA: Aspectos a tener en cuenta para realizar una operación bajo los Subregímenes TRM4/TRM5/TRM6;

Para la registración:

- Tener nivel de seguridad de la clave fiscal del Despachante o ATA en nivel 4. Si tienen nivel 3 deben concurrir a su agencia DGI y tramitar el alta del nivel de seguridad. En el caso de los Agentes de Transporte Aduanero pedir a su empresa prestadora del servicio SIM que le incorpore el módulo de declaración detallada, caso contrario no podrán registrar un TRAM debido a que el mismo es una declaración detallada.
- Cambiar Indicador del Documento de Transporte: El mismo posee dos indicadores TR y TRAM, si se va a registrar un Tránsito Monitoreado el indicador TRAM debe tener el valor S en lugar de N (Toda vez que el mismo sea N no se podrá registrar)
- Utilizar una empresa de Transporte habilitada, se puede consultar en www.afip.gov.ar/ista dentro de Información Específica / consulta de transportista habilitados.
- Generar la declaración de TRM4/5/6 según corresponda de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N°3168/2011 (AFIP).



Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (I.S.T.A) – Incorporación de corredores

- .Durante la declaración se deberá seleccionar una empresa prestadora del servicio de precintos a efectos de garantizar la operación de tránsitos. Importante: EN LOS TRM4 / 5 O 6 NO SE INGRESAN POLIZAS DE CAUCION, LA GARANTIA ES APORTADA POR LOS PRESTADORES ISTA.
- - Quedan excluidos de este sub régimen aquellas operaciones que la norma prevé RG 2889/2010 sus modificatorias y/o complementarias

Para la Tramitación:

- Oficializar la declaración y presentarla posteriormente en el punto operativo donde saldrá la mercadería.
- Cuando se realiza la presentación se debe declarar el código del lugar operativo de destino, el cual deberá realizar la ACEPTACION DEL TRANSITO MONITOREADO EN CASO DE CORRESPONDER. En caso de no realizar la aceptación por parte del depósito de destino no se podrá dar inicio al tránsito.
- Una vez presentado y cumplidos los trámites en el punto operativo, se deberá realizar la salida de zona primaria seleccionando la ruta a cumplir entre el punto operativo de origen y destino. **(Ver Info de RUTA)**



Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (I.S.T.A) – Incorporación de corredores

INFO de RUTA

IMPORTANTE: Antes de la presentación, consultar la existencia de rutas activas en la siguiente dirección de correo electrónico segsatelital@afip.gob.ar

- En caso de no contar con ruta habilitada, en un plazo no menor a 5 días hábiles deberá solicitar el alta de la ruta en el sistema de monitoreo mediante nota presentada vía mesa general de entradas (Hipólito Yrigoyen 370 C.A.B.A.). Para aquellos auxiliares del comercio que operan en aduanas del interior del país, la presentación deberán formalizarla en las aduanas de su jurisdicción, dirigiendo el expediente a la Sección Seguimiento Satelital (SE SSAT). Esto debe realizarse por única vez y se debe tener en cuenta que dichas rutas unen lugares operativos. El itinerario de la ruta debe ser detallado al nivel de cada una de las calles y arterias que tomará la unidad de transporte en cumplimiento del tránsito.

A continuación se anexa modelo de nota para la solicitud de alta de ruta

Lugar y Fecha

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Departamento Centro Único de Monitoreo
Sección Seguimiento Satelital

Por medio de la presente se detalla a continuación el itinerario a seguir para realizar las operaciones de traslado/ Tránsitos desde (Nombre y código del lugar operativo de Origen) hasta (Nombre y código del lugar operativo de Destino).

Para una mejor individualización se informan las coordenadas georreferenciales de los lugares operativos de origen y destino.

RUTA 1 (DETALLE DE LA RUTA A SEGUIR CON LAS INDICACIONES DE CADA CAMBIO DE CALLE Y/O RUTA)

RUTA 2 (ALTERNATIVA A LA RUTA 1 SI FUERA NECESARIO ANTE ALGUNA CONTINGENCIA)

Certifico el compromiso de cumplir con el itinerario detallado, bajo apercibimiento de librarse las actuaciones que ameriten corresponder en el marco de la Resolución 2889/10 AFIP y en función de lo dispuesto en los artículos 64 , 65 , 68 , 109 , 110 y subsiguientes del Código Aduanero.

Nota: Cuando algún hecho impidiere la prosecución del medio de transporte, o cuando por razones de fuerza mayor el mismo debiera desviarse o detenerse en la ruta comprometida, daré aviso previo o inmediato al servicio aduanero y a los Centros de Control correspondientes.